

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.343 · 1935

LEY 4343

Boletín Oficial, 3 de octubre de 1935 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4343

LEY 4343

Incorporando al Partido de Coronel Dorrego tierras de Bahía Blanca.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Incorpóranse al Partido de Coronel Dorrego las tierras que desde la línea oeste del campo del Ingeniero Esteban S. Dufaur, lindera con el campo del doctor Francisco Cantón, se extienden entre el río Sauce Grande y el océano atlántico, y que pertenecían a Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, que se declara de urgencia, se pagará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Queda derogada toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4343. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).